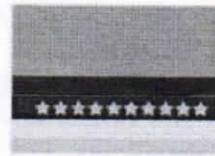




Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



inf

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2025-GM-MDCH-CH-C

Chamaca, 05 de junio de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El expediente registrado en Gerencia Municipal N° 2848-2025, la misma que consta de la Opinión Legal N° 144-2025-OAJ-MDCH-CH-J/LHH., de fecha de recepción 05 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 0163-2025-MDCH/OPPMI de fecha 28 de mayo de 2025, generado por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones; Informe N° 267-2025-MDCH/SGDS-EMC; de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 181-2025-MBR-OSEL/MDCH, de fecha 22 de mayo de 2025, formulado por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; Informe N° 06-2025-MDCH-OSEL-I/LPQ, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Inspector del proyecto; Informe N° 0066-2025-CVTP-MSOMI/SGDS/MDCH/C; de fecha de recepción 06 de mayo de 2025, elaborado por el Residente de proyecto, quien solicita la **MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN MANIFESTACIONES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2574654, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Chamaca han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico. Así, considerando los Informes Técnicos, el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal y la opinión del área de Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en merito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDCH-CH-C, de fecha 06 de enero de 2025, se ha delegado al Gerente Municipal en el artículo tercero **EN MATERIA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, numeral 14) Aprobar modificaciones de expedientes técnicos por adicionales (mayores metrados y/o partidas nuevas) y deductivos vinculantes;

Que, estando a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.2 del Artículo 33. Ejecución física de las inversiones, señala: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, Artículo 38. Etapa de ejecución física de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala: 38.1 Esta etapa se encuentra dentro de la Fase de Ejecución contractual de las Asociaciones Público Privadas cofinanciadas. Se inicia luego del registro de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente hasta la culminación de la ejecución física del proyecto de inversión en el marco del contrato de Asociación Público Privada cofinanciada. 38.2 La UEI registra las modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones en la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Dichas modificaciones se refieren al proyecto de inversión y se registran antes del inicio de la ejecución de dichas modificaciones. 38.3 Luego de la finalización de la ejecución física o de la conformidad de la puesta en marcha, según corresponda, de acuerdo a lo regulado en el contrato de Asociación Público Privada cofinanciada, se da inicio a la fase de Funcionamiento;



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

Que, estando a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, en el ítem 7.3.6 **Modificaciones durante la ejecución física**; (...) Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa. El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas. Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda;

Que, el inciso 8.13. **MODIFICACIONES al Expediente Técnico** de la Directiva N° 001-2020/MDCH, "NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA", Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2020-A -MDCH, establece en el numeral 8.13.2, lo siguiente: En toda obra puede ser necesario ejecutar **adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados**, en los que su condición de no estar contemplados en el Expediente Técnico aprobado o por originarse en hechos imprevisibles al momento de formular el expediente, resultan necesarias a ejecutarse en obra, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico. Requieren para su ejecución de la aprobación del Inspector y/o Supervisor, previo informe favorable del proyectista (caso donde el Supervisor verifique que los cambios son no sustanciales), el mismo que será aprobado mediante Acto Resolutivo. De la misma forma en el numeral 8.13.3. **Reducción (Deductivo)** de obra; está conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en obra, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de obra. 8.13.4 **Actualización de costos**. - Están referidos al incremento del costo de los insumos, debido a sumas desmedidas, debe ser solicitada al inicio de ejecución de obra.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2023-GM-MDCH/C., de fecha 19 de abril de 2023, resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN MANIFESTACIONES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversiones N° 2574654, con un presupuesto de **S/. 4,996,909.36** (Cuatro millones novecientos noventa y seis mil novecientos nueve con 36/100 soles), con un plazo de ejecución: 1307 días calendario, y bajo la Modalidad de ejecución: Administración Directa;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 116-A-2023-GM-MDCH/C., de fecha 09 de agosto de 2023, acto resolutivo que aprueba la **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS VINCULANTES** del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN MANIFESTACIONES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**";

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2024-GM-MDCH/C, de fecha 19 de julio de 2024, acto resolutivo que aprueba la **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 02 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVO POR METRADOS N° 02, DEDUCTIVOS POR COSTOS UNITARIOS N° 02, ADICIONALES POR COSTOS UNITARIOS N° 02 Y NUEVAS PARTIDAS N° 02**, del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN MANIFESTACIONES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con CUI N° 2574654"

DESCRIPCIÓN	EXP. TEC. (RGM N° 053-2023- GM- MDCH/C)	MODIF. EXP TEC. N° 01 (RGM N° 053-2023- GM-MDCH/C)	MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO				MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02
			DEDUCTIVO POR METRADOS	DEDUCTIVO* POR COSTOS UNITARIOS	ADICIONALES POR COSTOS UNITARIOS	PARTIDAS NUEVAS	
1: ADECUADO SERVICIO DE PROMOCIÓN, DIFUSION Y GESTION DE LOS EVENTOS INTERCULTURALES	2,820,415.00	2,942,515.00	43,282.50	91,500.00	79,075.00	0.00	2,886,807.5
2: EFICIENTE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS PARA LA PROMOCION DE LA IDENTIDAD CULTURAL	1,434,772.56	1,312,672.56	0.00	370,977.36	125,092.00	301,592.86	1,368,380.1
COSTO DIRECTO TOTAL	4,255,187.56	4,255,187.56	43,282.50	462,477.36	204,167.00	301,592.86	4,255,187.56
GASTOS GENERALES	441,815.40	441,815.40	0.00	0.00	0.00	0.00	441,815.40
GASTOS DE SUPERVISIÓN	264,906.40	264,906.40	0.00	0.00	0.00	0.00	264,906.40



Municipalidad Distrital de CHAMACA



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

GASTOS DE LIQUIDACIÓN	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	4,996,909.36	4,996,909.36					4,996,909.36

Que, el Informe N° 0066-2025-CVTP-MSOMI/SGDS/MDCH/C; de fecha de recepción 06 de mayo de 2025, elaborado por el Lic. Carlos Vidal Torres Pereira, Residente de proyecto, quien solicita la aprobación de la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03**: por deductivos y adicionales de obra, a ser ejecutadas en el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN MANIFESTACIONES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN MANIFESTACIONES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

UNIDAD GESTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CÓDIGO CUI : 2574654
SECUENCIA FUNCIONAL

Metas : 22-2025
 Pliego : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
 Función : 21 CULTURA Y DEPORTE
 Grupo funcional : 0001000 PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL
 División funcional : 045 CULTURA

UBICACIÓN

Localidad : 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA
 Distrito : CHAMACA
 Provincia : CHUMBIVILCAS
 Región : CUSCO

AÑO PRESUPUESTAL : 32-2024
PRESUPUESTO PERFIL DEL EXP. ORIGINAL : S/. 3,338,210.47

Expediente Técnico : R.G.M. N° 053-2023-GM-MDCH/C.
 Expediente modificación N° 01 : R.G.M. N° 116-A-2023-GM-MDCH/C.
 Expediente modificación N° 02 : R.G.M. N° 104-2024-GM-MDCH/C.
 Presupuesto de Proyecto : S/. 4,996,909.36
 Plazo de Ejecución : 1307 días calendario
 Fecha inicio de obra : 19/04/2023
 Fecha termino programada : 15/11/2026
 Modalidad de ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

		Costo Directo	4,255,187.56
Costo Indirecto	Gastos Generales	10.38%	441,815.40
	Gastos de Supervisión	6.23%	264,906.40
	Gastos de Liquidación	0.47%	15,000.00
	Gastos de elaboración de Expediente Técnico	0.35%	20,000.00
Total presupuesto			S/4'996,909.36

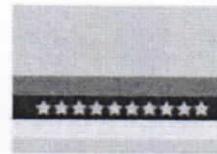
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

RESUMEN DE REINICIO, PARALIZACIONES Y CONCLUSIÓN DE OBRA

Fecha inicio de obra : 19/04/2023
 Fecha Conclusión según Exp. Téc. : 15/11/2026
 Fecha Conclusión según Exp. Téc. Modificado N° 3 : 30/09/2026
 Fecha de corte de fin de año 2023 : 29/12/2023
 Fecha reinicio de actividades 2024 : 18/01/2024
 Fecha de corte de fin de año 2024 : 26/12/2024
 Fecha reinicio de actividades 2025 : 06/01/2025
 Paralizaciones en ejecución de proyecto N° 01 : Del 15/11/2023 al 18/01/2024
 Días paralizados N° 01 : 63 días calendario
 Motivo N° 01 : Suspensión de actividades y recorte presupuestal
 Paralizaciones en ejecución de proyecto N° 02 : Del 26/12/2024 al 06/01/2025



Municipalidad Distrital de CHAMACA



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

Días paralizados N° 02 : 10 días calendario
 Motivo N° 02 : Finalización del año fiscal 2024

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN :

RESIDENTE DE PROYECTO	DEL	AL
PROF. RUBEN QUISPE CONDORI	19/04/2023	01/08/2023
ING. RENE NELTHON MAMANI CCAMA	02/08/2023	15/11/2023
LIC. CARLOS VIDAL TORRES PEREIRA	18/01/2024	31/12/2024
LIC. CARLOS VIDAL TORRES PEREIRA	06/01/2025	ACTUAL
SUPERVISOR DE PROYECTO	DEL	AL
ING. LUISA COLQUE CONDEÑA	21/04/2023	29/09/2023
ING. DOMINGO BENITO CALDERÓN	02/10/2023	31/12/2024
ING. LENIN PORTUGAL QUITO	30/01/2025	ACTUAL

La MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03, POR DEDUCTIVOS Y ADICIONALES DE OBRA se justifica con los siguientes considerandos: - Las partidas a deducir, realizada la evaluación, estas no han sido ejecutadas debido a que no son pertinentes para el momento y no contribuyen al cumplimiento de los objetivos del proyecto, llegándose a la conclusión que la deducción de partidas planteadas no altera el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico, lo cual justifica la pertinencia de la propuesta del deductivo de partidas N° 02; - Con respecto a las partidas a deducir a través de deductivos vinculantes, realizada la evaluación, algunos metrados de estas no son necesarias debido a que no son pertinentes para el momento y no contribuyen al cumplimiento de los objetivos del proyecto, además existen partidas que por situaciones externas al proyecto no han sido ejecutadas en el año 2024, tal como es el festival de Waqrawiri y Evento de Corpus Christi; - Durante la ejecución de algunas partidas del proyecto, analizando los insumos y costos unitarios de las partidas, es que se llega a la conclusión de que algunas han sido sobredimensionadas y otras subdimensionadas motivo por el que se realiza la actualización de costos; - Posterior a una evaluación y análisis realizada al expediente técnico, pudimos ver que es necesario generar incremento con relación a metrados de algunas partidas, con la finalidad de potenciar y que contribuyan al logro de los objetivos y resultados planteados en el expediente técnico; -La propuesta de creación de nuevas partidas en el componente I del proyecto, son necesarios para la realización de nuevas actividades en el marco del proyecto y que estas contribuirán a la mejor consecución de objetivos del proyecto. La MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03, POR DEDUCTIVOS Y ADICIONALES DE OBRA, sufre una reducción presupuestal de S/ 716,134.75 (setecientos dieciséis mil cientos treinta y cuatro y 75/100 soles), lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

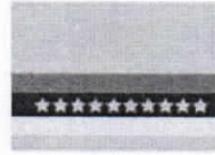
DESCRIPCIÓN	Expediente Técnico Municipal N° 053 - 2023 - GM-MDCH-C, de fecha 19/04/2023 (S/.)	Exp. Modificado N° 01 (RGM N° 116-A-2023GM-MDCH/C) (S/.)	Exp. Modificado N° 02 (S/.)	MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 03 (S/.)					Exp. Modificado N° 03 (S/.)	Reducción presupuestal (S/.)
				Deductivo de partidas	Deductivos por menores metrados	Actualización de costos	Mayores metrados	Partidas nuevas		
01-Adecuado servicio de promoción, difusión y gestión de los eventos interculturales.	2,820,415.00	2,942,515.00	2,886,807.50	83,264.00	408,566.23	-94,041.02	238,988.10	47,060.00	2,586,984.35	299,823.15
02-Eficiente gestión de los servicios de actividades artísticas y recreativas para la promoción de la identidad cultural.	1,434,772.56	1,312,672.56	1,368,380.06	0.00	605,953.76	110,805.92	78,836.25	0.00	952,068.46	416,311.60
COSTO DIRECTO TOTAL	4,255,187.56	4,255,187.56	4,255,187.56	83,264.00	1,014,519.99	16,764.89	317,824.35	47,060.00	3,539,052.81	716,134.75
Gastos generales	441,815.40	441,815.40	441,815.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	441,815.40	0.00
Gastos por supervisión	264,906.40	264,906.40	264,906.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	264,906.40	0.00
Gastos de liquidación	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00
Elaboración de expediente técnico	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO	4,996,909.36	4,996,909.36	4,996,909.36	83,264.00	1,014,519.99	16,764.89	317,824.35	47,060.00	4,280,774.61	716,134.75

Por lo que ultima en su informe: - Realizando un análisis de los deductivos al proyecto afirmamos que estas modificaciones NO ALTERAN, el cumplimiento de las partidas previstas en el expediente técnico, hecho que justifica para ser considerado como DEDUCTIVO en la presente modificación. - Realizando un análisis de la actualización de costos del proyecto NO ALTERA el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto, más bien FORTALECEN al logro de estas metas y objetivos. - Realizando un análisis de los adicionales al proyecto por la generación de mayores metrados y creación de nuevas partidas, FORTALECEN al logro de los resultados y consiguiente al logro de los resultados del expediente técnico. En consecuencia el Residente del proyecto sugiere los hechos administrativos realizados y las partidas a ejecutar en el expediente técnico del proyecto, a su vez el procedimiento de acuerdo a la directiva de la entidad, presentamos el presente documento de la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03, POR DEDUCTIVOS Y ADICIONALES DE OBRA, a ser ejecutados en el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN MANIFESTACIONES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2574654, en los plazos establecidos de acuerdo a la normativa, que permita atender de manera oportuna a las diferentes partidas, por lo que sugerimos que sea aprobada con acto resolutorio previa opinión legal;

Que, a través del Informe N° 06-2025-MDCH-OSEL-/LPQ, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Ing. Lenin Portugal Quito Inspector de proyecto, quien visto el documento presentado por el Residente del proyecto, ha efectuado la revisión y evaluación al



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

expediente de modificación del expediente técnico N° 03 del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en manifestaciones culturales y recreativas en el distrito de Chamaca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco" con CUI 2574654, por lo que ultima en su informe: 1. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN 03, para su opinión legal y acto resolutivo correspondiente, donde los cambios presentados, como la eliminación y adición de partidas, el ajuste de costos, se consideran necesarios para mejorar la ejecución y alcanzar los objetivos del proyecto con un presupuesto menor y siguiendo las normativas vigentes; 2. El Informe de Modificación N° 03 presenta una revisión integral y justificada del expediente técnico original, se vio la necesidad de optimizar el proyecto para alcanzar sus objetivos de manera más eficiente; 3. La propuesta abarca ajustes significativos en el presupuesto y el alcance, incluyendo la deducción de partidas no pertinentes o sobredimensionadas, la incorporación de adicionales y nuevas partidas consideradas cruciales, en la ejecución; 4. En definitiva, la aprobación de esta modificación se considera fundamental para adecuar el proyecto a las realidades de su ejecución y asegurar su finalización exitosa dentro de un marco presupuestal optimizado. Por lo tanto Recomienda en su contenido: 1) Impacto en las metas.- Aunque se afirma que la modificación o altera las metas del proyecto, un análisis más explícito sobre cómo cada cambio específico afecta al logro de los objetivos y resultados planteados sería beneficioso; 2) Opinión legal y Acto resolutivo.- Dada la conclusión debe proceder con la solicitud formal de la opinión legal correspondiente y la emisión del acto resolutivo que apruebe la modificación del expediente técnico N° 03; 3) Comunicación clara y oportuna.- Establecer canales de comunicación eficientes y fluidos entre la residencia, la supervisión y las áreas administrativas de la municipalidad. Esto asegurará que cualquier eventualidad o necesidad de aclaración sobre las partidas modificadas o nueva se resuelva de manera oportuna, evitando retrasos en la ejecución y otros;

Que, el Informe N° 181-2025-MBR-IO-OSEL/MDCH, de fecha 22 de mayo de 2025 generado por el Ing. Miguel Bueno Romero Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, procede a la evaluación y aprobación de la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°03 POR DEDUCTIVO DE PARTIDAS, DEDUCTIVO DE MENORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS, ADICIONAL DE OBRAS POR ACTUALIZACION DE COSTOS, MAYORES METRADOS, CON DECREMENTO PRESUPUESTAL del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en manifestaciones culturales y recreativas en el distrito de Chamaca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco" con CUI 2574654, a este fin consigna en su informe: 1) Datos generales; 2) Localización y ubicación; 3) Antecedentes; 4) Presupuesto de expediente técnico aprobado; 5) Plazo de ejecución (programado y ejecutado); 6) Base legal; 7) Modificación de expediente técnico N° 03; 8) Presupuesto Modificado N° 03; 9) Análisis; 10) Conclusiones y recomendaciones, en esta parte manifiesta que: - De acuerdo al sustento presentado por el Residente del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN MANIFESTACIONES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2574654, META 22, sobre la modificación del expediente técnico N° 03 con decremento presupuestal de -14.33% del expediente técnico, en el cual se sustenta las causales que originan los adicionales, mayores metrados, partidas nuevas y actualización de costos del proyecto y además, se adecua a lo dispuesto en las normas existentes para ejecución de proyectos por administración directa y de acuerdo a las normas de INVIERTE-PE. - Por lo expuesto, esta Oficina declara procedente la presente Modificación de Expediente Técnico N° 03 con decremento presupuestal de 716,134.75. -14.33% del presupuesto aprobado, por lo que, Recomiendo Su Respectiva Aprobación En Forma Resolutiva. Para el cumplimiento de metas del proyecto en beneficio de los usuarios de este presente proyecto;

Que, a través del Informe N° 267-2025-MDCH/SGDS-EMC, de fecha 27 de mayo de 2025, el Lic. Efraín Mamani Castillo Subgerente de Desarrollo Social, remite la evaluación y aprobación de la modificación del expediente técnico N° 03 por deductivo de partidas; deductivos de menores metrados; nuevas partidas, adicional de obras por actualización de costos; mayores metrados; con decremento presupuestal del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en manifestaciones culturales y recreativas en el distrito de Chamaca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco" con CUI 2574654. Ultimando en su informe: la Subgerencia de Desarrollo Social emite opinión favorable para la aprobación de la modificación del expediente técnico N° 03 por deductivo de partidas; nuevas partidas, adicional de obras por actualización de costos; mayores metrados; y decremento presupuestal del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en manifestaciones culturales y recreativas en el distrito de Chamaca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco" con CUI 2574654, con un presupuesto final de S/. 716,134.75, respecto al presupuesto total; por lo que recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0163-2025-MDCH/OPPMI, de fecha 28 de mayo de 2025, el Ing. Alan Neysher Ccota Sucapuca, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones, quien en cuanto visto el expediente administrativo que antecede, respecto a la solicitud de aprobación de la modificación del expediente técnico N° 03 del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en manifestaciones culturales y recreativas en el distrito de Chamaca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco" con CUI 2574654, la Oficina manifiesta: no corresponde dar opinión presupuestal respecto al informe propuesto; en vista de que hay una reducción en la modificación N° 03 del expediente técnico, se toma de conocimiento esta variación y se recomienda proceder con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, estando a la Opinión Legal N° 144-2025-OAJ-MDCH-CH-J/LHH, de fecha de recepción 05 de junio de 2025, emitido por el Abg. y Mg. en GP Lucio Holguino Huamanquispe, Especialista en Asuntos Legales de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remite opinión legal concluyendo que: **DECLARAR PROCEDENTE APROBAR la MODIFICACION DEL**



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03 CON DECREMENTO PRESUPUESTAL del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en manifestaciones culturales y recreativas en el distrito de Chamaca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco" con CUI 2574654, siendo la **reducción presupuestal total por el monto de S/. 716,134.75**, que representa un decremento presupuestal de -14.33%, por las causales de, deductivo por partidas por S/. 83,264.00, deductivos vinculantes por S/. 1'014,519.99, actualización de costos por S/. 16,764.89, mayores metrados por S/. 317,824.35, y partidas nuevas por S/. 47,060.00; siendo el nuevo presupuesto modificado del expediente técnico N° 03 por S/. 4'280,774.61; y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, manteniéndose, el plazo de ejecución, y la modalidad de ejecución;

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDCH-CH-C., de fecha 06 de enero de 2025, concordante con el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444 y del artículo 27° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 001- 2020/MDCH;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 03 POR DEDUCTIVO, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN MANIFESTACIONES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2574654", con un **decremento presupuestal de S/. 716,134.75**, por las causales: deductivo por partidas por S/. 83,264.00, deductivos por menores metrados por S/. 1'014,519.99, actualización de costos por S/. 16,764.89, mayores metrados por S/. 317,824.35, y partidas nuevas por S/. 47,060.00; siendo el nuevo presupuesto modificado del expediente técnico N° 03 por S/. 4'280,774.61; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXP. TEC. (RGM N° 053-2023- GM- MDCH/C)	MODIF. EXP TEC. N° 01 (RGM N° 116- A-2023-GM- MDCH/C)	MODIF. EXP TEC. N° 02 (RGM N° 104- 2024-GM- MDCH/C)	MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03					MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03
				DEDUC TIVO POR PARTIDAS	DEDUCTIVOS POR MENORES METRADOS	ACTUALI ZACIÓN DE COSTOS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	
1: ADECUADO SERVICIO DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE LOS EVENTOS INTERCULTURALES	2,820,415.00	2,942,515.00	2,886,807.50	83,264.00	408,566.23	-94,041.02	238988.10	47,060.00	2,586,984.35
2: EFICIENTE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL	1,434,772.56	1,312,672.56	1,368,380.06	0.00	605,953.76	110,805.92	78,836.25	0.00	952,068.46
COSTO DIRECTO TOTAL	4,255,187.56	4,255,187.56	4,255,187.56	83,264.00	1,014,519.99	16,764.89	317,824.35	47,060.00	3,539,052.81
GASTOS GENERALES	441,815.40	441,815.40	441,815.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	441,815.40
GASTOS DE SUPERVISIÓN	264,906.40	264,906.40	264,906.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	264,906.40
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	4,996,909.36	4,996,909.36	4,996,909.36	83,264.00	1,014,519.99	16,764.89	317,824.35	47,060.00	4,280,774.61

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, Residente de proyecto, Inspector de proyecto, velar por el cumplimiento de la presente disposición, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Desarrollo Social), deba realizar el registro de la modificación correspondiente, según corresponda en cumplimiento al numeral 33.2 del Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, Residente de proyecto, Inspector de proyecto y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y, a la Unidad de Tecnología de Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Despacho de Alcaldía
Archivo
FAAB/GM/had
Reg. GM N° .2848-2025 / 2675-2025 / 2663-2025

